



13 de mayo de 2025

(25-3221)

Página: 1/1

Original: inglés

**INDONESIA – IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS HORTÍCOLAS,
ANIMALES Y PRODUCTOS DEL REINO ANIMAL**

**INFORME DE SITUACIÓN RELATIVO A LA APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES
Y RESOLUCIONES DEL OSD PRESENTADO POR INDONESIA**

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 12 de mayo de 2025, dirigida por la delegación de Indonesia a la Presidenta del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el artículo 21.6 del ESD.

Indonesia presenta su informe de situación sobre la diferencia DS477/DS478 de conformidad con el artículo 21.6 del ESD.

Indonesia reafirma su intención de aplicar plenamente las resoluciones y recomendaciones formuladas por el OSD en estas diferencias. Siendo así, Indonesia ha realizado importantes cambios en la reglamentación, modificando leyes y reglamentos ministeriales pertinentes para abordar las medidas en litigio. Además, el reglamento en materia de importaciones vigente en Indonesia se elaboró tomando debidamente en consideración las obligaciones de Indonesia dimanantes de los acuerdos de la OMC.

Indonesia también desea reiterar que el objetivo de la aplicación del mecanismo de balance de productos básicos es facilitar el comercio de manera transparente y previsible sin imponer restricciones ni obstáculos innecesarios al comercio.

A este respecto, Indonesia está dispuesta a entablar un diálogo constructivo con los Estados Unidos y Nueva Zelandia para estudiar soluciones mutuamente beneficiosas y resolver esta prolongada diferencia.
